



GOBIERNO REGIONAL Bío Bío  
 SECRETARÍA GENERAL  
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
 SECRETARÍA DE SALUD Y DEPORTE  
 SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
 SECRETARÍA DE TURISMO  
 SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS

128  
 5639

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

CONCEPCIÓN, 17 SEP 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01301

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Ley Nº 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, publicada en el Diario Oficial del 16 de Diciembre, del 2010, se crea la asignación 24-03.001 Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado Nº2889/02 de fecha 21 de Enero del 2010, aprobó las Bases del Concurso: Fondo 2% del FNDR 2010, para el Desarrollo de Actividades de Carácter Cultural de la Región del Bío Bío.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado Nº2982/017 de fecha 09 de septiembre del 2010, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter cultural en la Región del Bío Bío, con cargo a la Subvención del 2% del Fondo de Desarrollo Regional año 2010, los que serán transferidos a las Municipalidades.
- 4.- Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar la actividad de carácter cultural que presentó la Municipalidad de Tucapel y por este instrumento le encomienda el desarrollo del proyecto denominado: "FORTALECIENDO EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE LA COMUNA DE TUCAPEL".
- 5.- Que, La Municipalidad acepta, por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**VISTOS:**

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974 sobre Regionalización del País
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público año 2010.
- 7.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.
- 8.- Decreto Supremo Nº 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades culturales celebrado con fecha 16 de septiembre del 2010, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Rut [REDACTED], representado por la Sra. Intendente Regional doña **JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, Run [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, Rut [REDACTED], representada por don/doña **JAIIME VELOSO JARA**, Run [REDACTED] relativo a la ejecución de la iniciativa cultural financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del proyecto denominado: "FORTALECIENDO EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE LA COMUNA DE TUCAPEL", Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Municipalidad en el cumplimiento de este Convenio, el cuál tiene el siguiente tenor:





En Concepción, a 16 de septiembre del 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO, BÍO, Rut [REDACTED] representado por la Intendenta Regional SRA. JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, Run [REDACTED] ambos domiciliados en calle Avenida Arturo Prat N°411, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde/esa don /doña JAIME VELOSO JARA, Run [REDACTED], quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO PORTALES 258 HUEPIL, TUCAPEL, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO :** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter cultural, presentada por "La Municipalidad" y por este instrumento, le encomienda a la Entidad la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIENDO EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE LA COMUNA DE TUCAPEL".

**SEGUNDO :** "La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del proyecto, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en su postulación y posterior aprobación, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

**TERCERO :** El desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el proyecto adjunto que forma parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO :** El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto asciende a la suma de \$20.000.000.-(Veinte millones de pesos), según consta en Certificado N° 2982/o17, de fecha 09 de septiembre del 2010, extendido por la Ministro de Fé del Consejo Regional del Bío Bío.

**QUINTO :** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, para la implementación y ejecución del proyecto, hasta por un monto de \$20.000.000.-(Veinte millones de pesos), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

**SEXTO :** Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto y hacer distribución de ellos de acuerdo al presupuesto detallado y aprobado.
- e) Mantener a resguardo toda la documentación atinente al proyecto en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- f) Rendir cuenta mensualmente del detalle de los gastos efectuados, en formato diseñado para estos efectos, lo que deberá ser concordante con el proyecto aprobado. Asimismo se deberá adjuntar copia de toda la documentación de respaldo, tales como: decretos de pago, órdenes de compra, convenios, contratos de honorarios, boletas, facturas, actas de recepción y otros. Además, debe incorporar un listado de las actividades realizadas.

g) Ingresar las rendiciones de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°411, Edificio Gobierno Regional del Bío Bío,





Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 13,00 hrs., con oficio dirigido a la Sra. Intendente Regional de la Región del Bío Bío.

- h) En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado de Chile, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido a la Sra. Intendente Regional.
- i) En caso que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- j) Cualquier cambio o modificación al proyecto y especialmente al presupuesto, no se efectuará, sino una vez que sea autorizado por el Gobierno Regional del Bío Bío. Para ello, el Alcalde deberá solicitar por escrito a la Sra. Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. En caso contrario, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto.
- k) Informar, recibir y cumplir las observaciones que le formule la Encargada del Concurso de Cultura.
- l) Informar a la Encargada del Concurso de Cultura, del Gobierno Regional, correo electrónico ([hborquez@gorebiobio.cl](mailto:hborquez@gorebiobio.cl)), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el proyecto.
- m) Una vez finalizada la ejecución del proyecto, deberá enviarse a la Sra. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuenta, un Informe de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando los medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación el lanzamiento, producción y cierre del proyecto.
- n) Incorporar a las actividades relevantes del proyecto, la imagen corporativa, tanto del Gobierno de Chile, como del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá relevar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante los inicio, promoción y producción de eventos.

**SÉPTIMO:** Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al proyecto, deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo proyecto.

**OCTAVO:** En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

**NOVENO:** Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis, en caso de disconformidad, esta rendición será devuelta a la Municipalidad, a objeto de que sean subsanadas las observaciones.

**DÉCIMO:** Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


Fdo: Jaime Veloso Jara, Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, Intendente Regional Región Del Bío Bío

2.- Impútese el gasto a la Imputación Presupuestaria 24-03-001.





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO  
JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
INTENDENTA REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO  
INTENDENTA

  
M.C./R.S./P.C.M./S.O.A./N.B.

Distribución:

- I. Municipalidad de Tucapel
- Dpto. FNDR Gob. Regional
- Dpto. de Finanzas Gob. Regional
- Ofic. de Partes









## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CULTURA

### ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 16 de septiembre del 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO, BÍO, Rut 72.232.500-1**, representado por la Intendenta Regional **SRA. JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, Run 8.832.758-6, ambos domiciliados en calle Avenida Arturo Prat N°411, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, representada por su Alcalde/esa don /doña **JAIME VELOSO JARA**, Run N°9.248.944-2, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **DIEGO PORTALES 258 HUEPIL, TUCAPEL**, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter cultural, presentada por "**La Municipalidad**" y por este instrumento, le encomienda a la Entidad la ejecución del proyecto denominado: "**FORTALECIENDO EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL DE LA COMUNA DE TUCAPEL**".

**SEGUNDO** : "**La Municipalidad**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del proyecto, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en su postulación y posterior aprobación, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

**TERCERO** : El desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el proyecto adjunto que forma parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO** : El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto asciende a la suma de **\$20.000.000.-(Veinte millones de pesos)**, según consta en Certificado N° 2982/017, de fecha 09 de septiembre del 2010, extendido por la Ministro de Fés del Consejo Regional del Bío Bío.

**QUINTO** : El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "**La Municipalidad**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, para la implementación y ejecución del proyecto, hasta por un monto de **\$20.000.000.-(Veinte millones de pesos)**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

**SEXTO** : Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Municipalidad**" se obliga especialmente a:

- Cumplir con los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Municipalidad**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

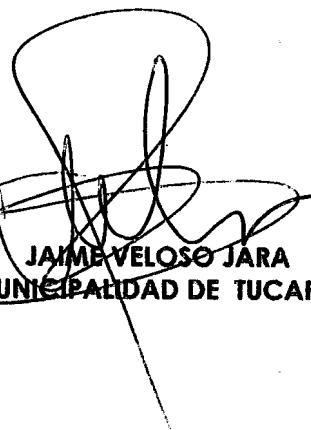
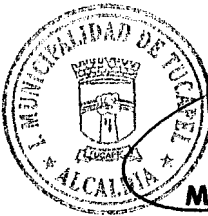
Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el

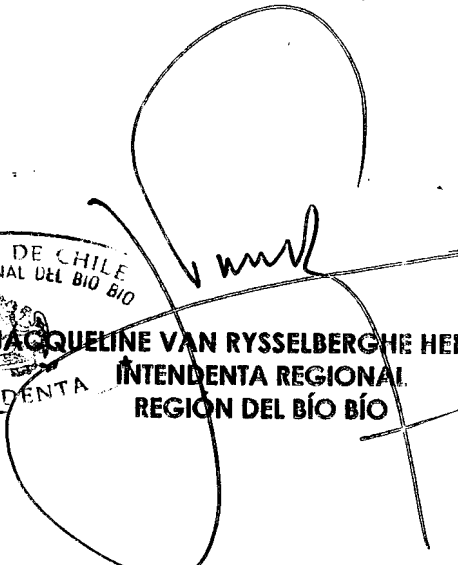





**DÉCIMO:** Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

  
  
**JAIMÉ VELOSO JARA**  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

  
  
**JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA**  
INTENDENTA REGIONAL  
REGION DEL BÍO BÍO

  
MCJL/R3L/FCM/SGA/Hbe

Distribución:

- I. Municipalidad de Tucapel
- Dpto. FNDR Gob. Regional
- Dpto. de Finanzas Gob. Regional
- Ofic. de Partes

